



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|--|---------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2021-01 |
| | Consecutivo | 57-003 |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público | |
| Código BPIN No. | 2021080010005 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | Febrero de 2021 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | LIZETTE BERMEJO HERRERA | |
| Dependencia solicitante: | SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO | |
| Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión | Otro: |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | |
|---|---|
| <p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p> | <p>El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente. 2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario. 3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo 5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables <p>El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es "deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".</p> |

(Bx)

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”. De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla”, en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad. Entre los problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla se encuentra la “Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal”, con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio publico, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.

En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2023, y con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes del distrito de Barranquilla con la satisfacción de las necesidades de uso y goce del espacio público como derecho de la colectividad, y con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas institucionales de vigilancia y control de la Secretaría de Control urbano y Espacio Público y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, se considera necesario y oportuno adelantar la contratación de personal que brinde apoyo, asistencia y acompañamiento en el desarrollo de todas las actividades operativas, administrativas y técnicas requeridas para satisfacer tales postulados.

En conclusión, para los cumplimientos misionales de los fines de cada una de las dependencias adscritas a la Secretaría, teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de personal para servicios temporales que le permita a la entidad territorial cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público y la gestión urbanística.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|------|----------------------|------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicio de persona Temporal |

18/11



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

| | |
|---|--|
| <p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p> | <p>Se requiere contratar la prestación de servicios de personas naturales para el apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades misionales adelantadas por la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público, en asuntos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia. • Apoyo en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes. • Apoyo en la identificación de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de protección a los bienes de interés cultural, urbanismo, espacio público e infracciones al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla. • Apoyo en el desarrollo de operativos de recuperación del espacio público adelantados por la Secretaría |
| <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p> | <p>N/A</p> |
| <p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p> | |
| <p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p> | <p>Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 14. Las obligaciones específicas señaladas en el cuadro anexo B 15. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 16. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 17. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 18. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual |
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato. |

1371



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de los contratistas será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión requerido con personas naturales que tengan la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------|--|---|-----------|--|----|------|-----------------|--------------|--|--|--|--|------------------------|
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado de los contratos a suscribir asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.279.334.484) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban, los cuales se encuentran relacionados en la tabla anexa al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="570 555 1349 742"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>415110106</td> <td>Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público</td> <td>57</td> <td>ICLD</td> <td>\$1.279.334.484</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$1.279.334.484</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos, la discriminación del valor de cada contrato a suscribir se encuentra relacionada en la tabla anexa al presente documento (Anexo B)</p> | Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | 415110106 | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público | 57 | ICLD | \$1.279.334.484 | TOTAL | | | | | \$1.279.334.484 |
| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 415110106 | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público | 57 | ICLD | \$1.279.334.484 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$1.279.334.484 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="516 904 1084 1029"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100099</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>1.279.800.324</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretario de Hacienda / Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table> | Número: | 202100099 | Valor: | 1.279.800.324 | Autorizados por | Secretario de Hacienda / Jefe Oficina de Presupuesto | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 202100099 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | 1.279.800.324 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Autorizados por | Secretario de Hacienda / Jefe Oficina de Presupuesto | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>El Distrito cancelará a los contratistas el valor del contrato según lo indica el cuadro anexo, previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <ol style="list-style-type: none"> Propuesta presentada por el futuro contratista. Fotocopia de la cédula de ciudadanía Registro Único Tributario (RUT) Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaria solicitante. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. Fotocopia de diplomas de estudios. Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica) Certificaciones de experiencia laboral. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

| | | |
|---|---|---|
| 3.6.1.2 Experiencia | La experiencia de cada contratista se señala en el cuadro anexo B | |
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera | N/A | |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional | N/A | |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | N/A | |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | N/A | |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. | |
| 3.8 Garantías: | De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | Ver anexo B |
| | Identificación del funcionario: | Ver anexo B |
| | Cargo: | Ver anexo B |
| | Dependencia: | SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | No aplica | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | |
| 3.11 Liquidación del Contrato | De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos. | |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | No aplica | |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| FIRMA: |  | |
| NOMBRE: | LIZETTE BERMEJO HERRERA | |
| CARGO: | Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público | |
| Proyectó: | Zareth Carolina Romero | |



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| 4 | 3 | 2 | 1 | No | | |
|--|--|---|--|--|---------------------------------|--|
| Específico | Específico | Específico | Específico | Clase | | |
| Interno | Interno | Interno | Interno | Fuente | | |
| Planeación | Planeación | Planeación | Planeación | Etapa | | |
| Operacionales | Económicos | operacionales | Financiero | Tipo | | |
| Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incremento en contribuciones de entidades públicas | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | | |
| Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | Probabilidad | | |
| 2 | 1 | 2 | 2 | Impacto | | |
| 3 | 2 | 3 | 3 | Calificación Total | | |
| d | c | e | a | Prioridad | | |
| Contratista | Contratista | Contratista | Distrito | ¿A quién se le asigna? | | |
| Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos | Tratamiento/ Controles a ser implementados | | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | Probabilidad | Impacto después del Tratamiento | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | Impacto | | |
| 2 | 2 | 2 | 2 | Calificación | | |
| 2 | 2 | 2 | 2 | Calificación Total | | |
| No | No | No | No | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | | |
| Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | | |
| A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Con la presentación de los estudios previos | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución | Con la presentación de la cuenta de cobro | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | |
| Conforme al plazo establecido en el contrato | Conforme al plazo establecido en el contrato | Conforme al plazo establecido en el contrato | Conforme al plazo establecido en el contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | |
| Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Revisión de la legislación en tributación | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión | |
| Mensual | Inicio del contrato | Mensual | Mensual | Periodicidad ¿Cuándo? | | |





NIT 890.102.018-1

Anexo B. REQUERIMIENTOS DE LOS AUXILIARES

Conforme a lo enunciado en los numerales 3.3.1.; 3.5.; y 3.6.1.2. a continuación se describirá todo lo referente a los requerimientos de (i) perfil profesional exigido al contratista, (ii) Actividades y obligaciones a desarrollar, (iii) Valor del contrato, (iv) Forma de pago, (v) plazo (vi) Supervisor

| N° | PERFIL | OBLIGACIONES | CANT. | VALOR DE CADA CONTRATO | FORMA DE PAGO | PLAZO | SUPERVISOR |
|-----|--|---|-------|------------------------|--|--|---|
| 1.1 | Bachiller académico con experiencia de seis (06) meses | Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones: Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia. Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. | 10 | \$19.213.740 | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por valor de un millón novecientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.921.374); ocho (08) pagos mensuales de un millón novecientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.921.374) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de un millón novecientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro pesos M/L (\$1.921.374), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Zareth Carolina Romero Asesor de despacho C.C. 55312754 |
| 1.2 | Bachiller académico con experiencia de cuatro (04) meses | Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones: Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia. Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con las actividades técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. | 6 | \$20.128.680 | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880), nueve (09) pagos iguales mensuales correspondiente a un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por valor de un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Maria Teresa Rubio Jefe de oficina C.C. 37864272 |





NIT 890.102.018-1



ICNet



| | | | | | | | |
|-----|--|---|---|--------------|---|---|--|
| | | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia. Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con las actividades técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> | 1 | \$21.043.620 | <p>dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 correspondiente a un millón novecientos trece mil cincuenta y seis pesos con tres centavos M/L (\$1.913.056,3), nueve (09) pagos iguales mensuales correspondiente a un millón novecientos trece mil cincuenta y seis pesos con tres centavos M/L (\$1.913.056,3), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 correspondiente a un millón novecientos trece mil cincuenta y seis pesos con tres centavos M/L (\$1.913.056,3) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> | <p>Zareth Carolina Romero Asesor de despacho C.C. 55312754</p> |
| 1.3 | <p>Bachiller académico con experiencia de cinco (05) meses</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia. Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con las actividades técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> | 1 | \$21.000.000 | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por valor de dos millones cien mil pesos M/L (\$2.100.000), ocho (08) pagos mensuales iguales equivalente dos millones cien mil pesos M/L (\$2.100.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones cien mil pesos M/L (\$2.100.000) una vez se cumplan los requisitos de</p> | | <p>María Teresa Rubio Jefe de oficina C.C. 37.864.272</p> |





NIT 890.102.018-1

| | | | | | | | |
|-----|--|---|---|---------------|---|---|---|
| 1.5 | Egresado del programa de derecho con experiencia de dos (02) meses | <p>operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Apoyar las actividades de pedagogía adelantadas por la dependencia.</p> <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>Apoyo en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.</p> <p>Apoyo en la identificación de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de protección a los bienes de interés cultural, urbanismo, espacio público e infracciones al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla</p> | 1 | \$ 18.298.800 | <p>perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880), ocho (08) pagos iguales mensuales de un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 correspondiente a un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | <p>María Teresa Rubio Jefe de oficina C.C. 37864272</p> |
| 1.6 | Bachiller académico con experiencia de cuatro (04) meses | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Elaborar los informes técnicos que se</p> | 1 | \$ 16.468.920 | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de abril de 2021 por un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880), siete (07) pagos iguales mensuales de un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 correspondiente a un millón</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | <p>María Teresa Rubio Jefe de oficina C.C. 37864272</p> |



NIT 890.102.018-1

| | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---------------|---|--|---|--|--|
| | | requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia Apoyo en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes. Apoyo en la identificación de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de protección a los bienes de interés cultural, urbanismo, espacio público e infracciones al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla | | | ochoientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L (1.829.880) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. | | | | |
| 2.1 | Bachiller académico con experiencia de nueve (09) meses | Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones: Apoyo a la gestión para la conducción, operación y manejo de vehículos de transporte de personal de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público Apoyo en la custodia del vehículo a su cargo Realizar las labores y desplazamientos con el equipo a su cargo de acuerdo con las necesidades de la dependencia Realizar la revisión diaria del vehículo antes de iniciar labores | 3 | \$23.282.688 | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (2.116.608), nueve (09) pagos mensuales por DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (2.116.608) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 correspondiente a DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (2.116.608) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Zareth Carolina Romero Asesor de despacho C.C. 55312754 | | |
| 3.1 | Bachiller académico con experiencia de (01) año | Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones: Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la las actividades | 2 | \$ 24.757.200 | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 equivalente a dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cinco centavos M/L (2.250.654,5), nueve (09) pagos mensuales iguales equivalente a dos | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de | Zareth Carolina Romero Asesor de despacho C.C. 55312754 | | |





NIT 890.102.018-1

| | | | | | | |
|------------|---|---|-------------------------------|---|---|--|
| | | <p>técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>Brindar apoyo en las actividades técnicas requeridas para adelantar los procesos de contratación de la entidad</p> <p>Brindar apoyo en la revisión documental y manejo de Secop II.</p> | | <p>millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cinco centavos M/L (2.250.654,5) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cinco centavos M/L (2.250.654,5) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>perfeccionamiento o y ejecución.</p> | |
| <p>3.2</p> | <p>Bachiller académico con experiencia de diez (10) meses</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con las actividades técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> | <p>6</p> <p>\$ 23.680.800</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/L (2.152.800), nueve (09) pagos iguales mensuales de dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/L (2.152.800) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 correspondiente a dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/L (2.152.800) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | <p>Zareth Carolina Romero Asesor de despacho C.C. 55312754</p> |
| <p>3.3</p> | <p>Bachiller académico</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL</p> | <p>6</p> <p>\$ 22.604.400</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de</p> | <p>Carlos Vergara Asesor de despacho</p> |





NIT 890.102.018-1



GP-CERT02810



| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|---|---|---|
| <p>con experiencia de un (01) año y un mes</p> | <p>DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con las actividades técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> | | <p>valor de dos millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos M/L (\$2.260.440), ocho (08) pagos iguales mensuales de dos millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos M/L (\$2.260.440) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos M/L (\$2.260.440), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> | <p>C.C. 72.227.090</p> |
| <p>3.4 Egresado del programa de derecho, con experiencia de seis (06) meses</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>Apoyo en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.</p> <p>Apoyo en la identificación de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de protección a los bienes de interés cultural, urbanismo, espacio público e infracciones al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla.</p> | <p>1</p> <p>\$ 21.528.000</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por valor de dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/L (2.152.800), ocho (08) pagos iguales mensuales de dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/L (2.152.800), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/L (2.152.800), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> | <p>María Teresa Rubio Jefe de oficina C.C. 37864272</p> |
| <p>4.1 Estudios</p> | <p>Además de las obligaciones generales</p> | <p>2</p> <p>\$ 26.185.500</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del</p> | <p>El plazo del</p> | |



NIT 890.102.018-1

| | | | | | | |
|------------|---|---|-------------------------------|--|---|--|
| | <p>asistenciales, técnico o tecnólogo en organización y/o manejo de archivo o afines con experiencia de un (01) año</p> | <p>establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>Brindar apoyo en los procesos de preservación documentales de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público</p> <p>Brindar apoyo en la clasificación de documentos y en las transferencias documentales de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.</p> | | <p>contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de dos millones trescientos ochenta mil quinientos pesos M/L (2.380.500), nueve (09) pagos mensuales iguales de dos millones trescientos ochenta mil quinientos pesos M/L (2.380.500), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones trescientos ochenta mil quinientos pesos M/L (2.380.500), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | <p>Gina Rodriguez Asesor de despacho C.C. 55314210</p> |
| <p>4.2</p> | <p>Bachiller académico con experiencia de catorce (14) meses</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> | <p>2</p> <p>\$ 24.995.250</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$2.499.525), ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$2.499.525), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$2.499.525), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | <p>Gina Rodriguez Asesor de despacho C.C. 55314210</p> |





NIT 890.102.018-1

| | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---------------|---|---|--|
| 4.3 | Egresado del programa de arquitectura o auxiliar de arquitectura con experiencia de tres (03) meses | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>Brindar apoyo y asistencia en las funciones de diagnóstico de obras o construcciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.</p> <p>Apoyar las actividades de seguimiento y/o supervisiones de obras relacionadas en el área de la arquitectura de conformidad con las funciones de la dependencia.</p> | 1 | \$ 24.995.250 | <p>realizará de acuerdo al PAC.</p> <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$2.499.525), ocho (08) pagos iguales mensuales por valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$2.499.525), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$2.499.525), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | Ivan Castro Perez Jefe de Oficina C.C. 72001377 |
| 5.1 | Bachiller académico con experiencia de dos (02) años | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con las actividades técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> | 3 | \$ 27.168.750 | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de marzo de 2021 por valor de dos millones setecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos M/L (\$2.716.875), ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de dos millones setecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos M/L (\$2.716.875), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones setecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos M/L (\$2.716.875), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | Carlos Vergara Asesor de despacho C.C. 72.227.090 |





NIT 890.102.018-1



GP-CERT102610



| | | | | | | | |
|-----|--|--|---|---------------|---|--|---|
| | Egresada del programa de contaduría, administración, relaciones o negocios internacionales o afines con experiencia de seis (06) meses | Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones: Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con las actividades técnicas, operativas y administrativas que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Realizar labores asistenciales requeridas por la secretaría de control urbano y espacio público Manejar la agenda y coordinar las reuniones lideradas por la secretaría de control urbano y espacio público | 2 | \$ 28.462.500 | social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos M/L (2.587.500), nueve (09) pagos iguales mensuales de dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos M/L (2.587.500), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos M/L (2.587.500), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución. | Zareth Carolina Romero Asesor de despacho C.C. 55312754 |
| 6.1 | Tecnólogo y/o técnico en radio y televisión o periodismo con experiencia de dos (02) años | Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones: Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia Apoyo al equipo de comunicaciones con soporte audiovisual. | 1 | \$ 29.601.000 | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución. | Zareth Carolina Romero Asesor de despacho C.C. 55312754 |





NIT 890.102.018-1

| | | | | | | | |
|---|--|---|----------------------|---|--|---|---|
| | <p>6.2</p> <p>Egresado del programa de derecho con experiencia de un (01) año.</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia</p> <p>Apoyo en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.</p> | <p>2</p> | <p>\$ 29.601.000</p> | <p>acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> <p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> | <p>María Teresa Rubio Jefe de oficina C.C. 37864272</p> |
| <p>6.3</p> <p>Bachiller académico con experiencia de tres (03) años</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Apoyo en la coordinación las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente</p> <p>Apoyo en la coordinación de la implementación de la estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Control</p> | <p>2</p> | <p>\$ 29.601.000</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | <p>Alexander Avila Asesor de despacho C.C. 8.641.438</p> | |





NIT 890.102.018-1



CP-CERT02610



| | | | | | | |
|------------|--|--|-------------------------------|--|---|--|
| | | <p>Urbano y Espacio Público, que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla</p> <p>Participar en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público</p> <p>Apoyo en la coordinación de las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.</p> | | <p>satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | | |
| <p>6.4</p> | <p>Bachiller académico con experiencia de tres (03) años</p> | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Apoyo en la coordinación las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente</p> <p>Apoyo en la coordinación de la implementación de la estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla</p> <p>Participar en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público</p> <p>Apoyo en la coordinación de las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.</p> | <p>1</p> <p>\$ 24.219.000</p> | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de dos millones seiscientos noventa y un mil pesos M/L (2.691.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o y ejecución.</p> | <p>Alexander Avila Asesor de despacho C.C. 8.641.438</p> |





GP-CER102610



NIT 890.102.018-1

| | | | | | | |
|-----|---|---|---|--------------|--|---|
| 6.5 | Bachiller académico con experiencia de cuatro (04) años | <p>Además de las obligaciones generales establecidas en el numeral 3.3.1. del presente estudio previo, el contratista se obliga con EL DISTRITO a cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios de apoyo a la gestión. Elaborar los informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia Apoyo en la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes Apoyo en la identificación de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de protección a los bienes de interés cultural, urbanismo, espacio público e infracciones al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla | 1 | \$33.000.000 | <p>EL DISTRITO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de tres millones de pesos M/L (3.000.000), nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de tres millones de pesos M/L (3.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de tres millones de pesos M/L (3.000.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> | <p>María Teresa Rubio Jefe de oficina C.C. 37864272</p> |
|-----|---|---|---|--------------|--|---|

